

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3392

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de acceso a determinados cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante Orden de 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 4 de mayo de 2026, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo, mediante Orden de 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 4 de mayo de 2026, se convocaron los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprobaron las bases específicas de dichos procesos.

La base general 10 aplicable al proceso selectivo establece que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo y resueltas las reclamaciones habidas, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de la directora del IVAP en la que se declararan aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas. En la misma resolución se publicará una nueva lista donde se expresarán el motivo de exclusión, cuando proceda, así como la modalidad y el turno.

RESUELVO:

Primero.— Publicar en el apartado «Solicitudes y seguimiento» de la página web de los procesos selectivos y en los lugares que se indican en la base general 7.^a las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los cuerpos y escalas objeto de la presente Resolución son los siguientes:

- Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria.
- Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria.
- Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria.
- Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria. Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria.

jueves 30 de julio de 2026

– Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria. Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria.

Segundo.– Ordenar la publicación de estas relaciones en el apartado «Solicitud y seguimiento» de la página web del proceso selectivo. De esta forma, una vez identificados con un medio de identificación electrónica, las personas participantes en el proceso selectivo podrán consultar los listados y realizar los trámites correspondientes al seguimiento del proceso selectivo.

Tercero.– Dar a conocer la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de los procesos selectivos:

Escala	Fecha y hora de la prueba	Lugar
Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria	21 de octubre, a las 10:00	PALACIO EUROPA – Vitoria-Gasteiz
Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria	20 de octubre, a las 10:00	PALACIO EUROPA – Vitoria-Gasteiz
Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria	20 de octubre, a las 10:00	PALACIO EUROPA – Vitoria-Gasteiz
Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria	20 de octubre, a las 15:00	PALACIO EUROPA – Vitoria-Gasteiz
Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria	25 de octubre, a las 15:00	PALACIO EUROPA – Vitoria-Gasteiz

Las personas que acudan a realizar la prueba habrán de presentarse con documentación suficiente (DNI, Pasaporte, Carnet de conducir) para su identificación.

Cuarto.– En virtud del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes que fueron requeridas para presentar la documentación acreditativa relativa a la titulación de acceso a los procesos selectivos y no lo subsanaron en el plazo establecido para ello, se les tiene por desistidos de su solicitud de participación y quedan definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Quinto.– Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2026.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.